

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: YERMAN IVAN POCHES BURGOS
DEMANDADO: OLGA LUCIA RAMIREZ CUEVAS y MARTIN PORRAS VARGAS
RADICADO: 682764003001-2018-00689-01

CONSTANCIA: se informa al señor Juez que el término de los seis (6) meses que dispone la norma para resolver la instancia está por vencerse. 02 de diciembre de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 682764003001-2018-00689-01

Al tenor de lo informado en la constancia que antecede se observa que el expediente de la referencia se remitió a este Juzgado para resolver la alzada el día 04 de junio de 2021, y, como quiera que el término de los SEIS (6) MESES que regula el inciso 1° del artículo 121 del Código General del Proceso se cumpliría el día 06 de diciembre hogaño, sin que hasta el momento se haya dictado SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA atendiendo la agenda y los diferentes asuntos a cargo del juzgado, se hace necesario prorrogar la competencia para que la misma se profiera en el menor tiempo posible.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 121 *ibídem*, se PRORROGA la competencia hasta por seis (6) meses más, contados a partir del día 06 de diciembre de 2021, inclusive. No obstante, las partes estén atentas a la publicación de los estados del mes que corre.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 093 del 03 de diciembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db9d42f253758e2088185787a3c54678ea6bd6ebc489356736caa959a864ea0e

Documento generado en 02/12/2021 11:05:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>